

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL FOMENTO, LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS CREADORES, PRODUCTORES Y GESTORES CULTURALES EN EL MARCO DE LA “PROGRAMACIÓN 2021-FIAVL 6ta EDICIÓN”

1. Datos generales

Este documento establece las condiciones para la participación en el concurso público convocado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFI– para la asignación de recursos económicos de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.

El presente concurso público tiene por objetivo seleccionar obras de artes vivas para que sean parte de la programación de la Sexta Edición del Festival Internacional de Artes Vivas Loja.

Este año, el Festival programará obras de artes vivas, que estén alineadas al concepto curatorial **Territorio desconocido**, como premisa para aproximarse a espacios alternativos y dar cabida a la exploración de posibilidades; adentrarse a nuevas formas y formatos de hacer arte en el contexto actual; trascender el concepto convencional de escena; propuestas con una carga investigativa, con discursos claros, que tiendan puentes de colaboración mediante diálogos multidisciplinares, creando nuevos lenguajes con el público y el espacio, provocando impacto y trascendencia en el entorno.

2. Modalidades de la convocatoria:

- **Programación presencial:** Para esta modalidad podrán postular obras de artes vivas terminadas y listas para ser presentadas en la ciudad de Loja.

Las obras seleccionadas como ganadoras en esta modalidad presentarán dos (2) funciones. El lugar y fecha de las presentaciones se coordinarán con la Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP.

Nro. Funciones	Monto Máximo	Rubros
2 funciones	10.000,00 USD	Honorarios
		Producción
		Requerimientos técnicos
		Logística (movilización- estadía- alimentación- protocolo bioseguridad)

- **Programación Sala Virtual:** Para esta modalidad podrán postular obras de artes vivas terminadas, en formato digital, multimediales (uso de distintos medios como soporte de expresión: video, audio, fotografía, texto, etc.) y listas para ser transmitidas por medios audiovisuales y digitales.



Las obras seleccionadas como ganadoras en esta modalidad ceden al festival los derechos de transmisión por 12 días y se podrá programar de manera opcional diálogos con los públicos después de las presentaciones. La Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP definirá, de acuerdo a las características de las obras seleccionadas, su programación en la parrilla del Festival.

Nro. Transmisiones	Monto Máximo	Rubros
12 (disponibles en la plataforma del Festival)	2.500,00 USD	Derechos de transmisión
		Requerimientos técnicos de transmisión
		Logística (de ser requerido)

Nota: Se priorizarán obras creadas entre el 2020 y 2021.

3. Ámbitos de fomento

Las propuestas podrán ser interdisciplinarias considerando los siguientes ámbitos de fomento:

- Producción en artes vivas y escénicas
- Producción en artes cinematográficas y audiovisuales
- Producción en artes musicales y sonoras
- Producción en artes plásticas y visuales
- Producción en artes literarios y narrativas

4. ¿Quiénes pueden postular?

- Artistas, intérpretes, realizadores, creadores, gestores culturales ecuatorianos, residentes en el territorio nacional o en el extranjero, que se encuentren en situación de movilidad.
- Artistas, intérpretes, realizadores, creadores, gestores culturales extranjeros, mayores de edad y con residencia permanente en Ecuador.
- Personas naturales o jurídicas que realicen actividades culturales y creativas de acuerdo a los ámbitos de fomento establecidos y que se encuentren domiciliadas en el Ecuador.

5. ¿Qué proyectos NO podrán postular?

- Obras que hayan sido seleccionadas dentro de la convocatoria de artistas locales del Municipio de Loja 2021.
- Obras seleccionadas y presentadas en ediciones anteriores del FIAVL.
- Proyectos que participen en la modalidad de "Escuela de Loja 2021" y "Camino a Loja 2021"

6. ¿Quiénes no pueden ser beneficiarios/as?

- Personas naturales o jurídicas que estén ejecutando un proyecto financiado por el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación del IFCI en cualquier categoría, y que no hayan presentado el informe técnico de cierre y los entregables correspondientes

- Personas naturales o jurídicas, beneficiarias de la asignación de recursos y/o incentivos por parte del IFAIC, ICCA o IFCI, que hayan sido declarados beneficiarios incumplidos, conforme lo determine la normativa correspondiente.
- Los miembros del Jurado (Comité de Selección) y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad.
- Los servidores públicos del IFCI y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7. ¿Cómo se va a distribuir el fondo?

MODALIDAD	NÚMERO APROXIMADO BENEFICIARIOS	MONTO MÁXIMO POR PROYECTO	MONTO TOTAL APROXIMADO	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	VIGENCIA DEL CONVENIO	MODALIDAD DESEMBOLSO	TIPO DE GARANTÍA
PROGRAMACIÓN PRESENCIAL	10	\$ 10.000,00	\$ 100.000	\$ 130.000,00	60 días término desde la suscripción del convenio	80/20	Pagaré por el anticipo
PROGRAMACIÓN SALA VIRTUAL	12	\$ 2.500,00	\$ 30.000				

Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Jurados de acuerdo a los criterios de selección establecidos para esta convocatoria.

Los recursos económicos de carácter no reembolsable que se asignan por medio del presente concurso, deberán utilizarse para cubrir gastos que tengan relación directa con el proyecto y la modalidad postulada, por lo que deberán sujetarse a la propuesta financiera presentada en la convocatoria.

8. ¿Cómo se desembolsará el fondo de fomento?

Los/as beneficiarios/as recibirán un anticipo del 80% del incentivo asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20% restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

9. Etapas del concurso público

El concurso público está estructurado por etapas consecutivas:

9.1 Etapa 1: Convocatoria

La Unidad de Comunicación Social del IFCI difundirá la apertura de la convocatoria mediante la publicación en medios electrónicos oficiales y en la página web institucional: <http://www.creatividad.gob.ec/>, así como en los medios oficiales de las instituciones miembro de la Mesa Técnica para la organización el Festival Internacional de Artes Vivas de Loja y Programa Nacional Camino a Loja.

9.2 Etapa 2: Recepción

Con el envío de la postulación, el/la postulante declara que entiende, acepta y se somete a todas las regulaciones, procedimientos y requerimientos que se formulen dentro del concurso público.

Los/las postulantes deberán acceder al Sistema de Convocatorias del IFCI a través de la página web <http://www.servicioscreatividad.gob.ec/>, en la que deberán registrarse y acceder a través de su usuario y contraseña. Con su registro y clave personal el/la postulante expresa su responsabilidad sobre la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa a la plataforma.

Una vez en el sistema de postulación, deberán llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en formato (PDF), correctamente enumerados y nombrados en el espacio asignado por el sistema, acorde a los requisitos solicitados y de acuerdo al orden que se detalla a continuación:

9.2.1 Documentos habilitantes

- a. Ficha técnica de la obra (Formato 1).
- b. Perfil del/la postulante, (resumen en una carilla de su trayectoria).
- c. Plan de trabajo (Formato 2).
- d. Carta declaratoria (Formato 3)
- e. En caso de que el/la postulante sea una persona jurídica, nombramiento del Representante legal inscrito en el órgano competente correspondiente.

El/la postulante será responsable de revisar y verificar que los documentos y/o información se carguen correctamente en el sistema. Para el efecto, el sistema cuenta con ventanas de previsualización de los documentos cargados.

Si existiera alguna inconsistencia, documentos incompletos y/o ilegibles, o error en la información y/o documentación de postulación, ésta quedará descalificada.

Si el/la postulante resulta beneficiario/a, deberá remitir al IFCI los documentos físicos con firmas originales para el expediente institucional, a excepción de los que han sido firmados electrónicamente.

9.3 Etapa 3: Verificación de requisitos

Se admitirá la información registrada por el/la postulante, a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso/a en ninguna de las inhabilidades establecidas en las presentes Bases Técnicas y se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo a los requisitos establecidos.

9.4 Etapa 4: Evaluación

Las postulaciones que hayan superado la etapa de verificación de requisitos y alcancen la presente etapa, serán evaluadas por un jurado calificador según el siguiente proceso:

- a. Evaluación individual
- b. Evaluación colectiva

Los proyectos serán calificados sobre cien (100) puntos por cada uno de los miembros del jurado calificador externo.

Avanzan a la evaluación colectiva aquellos proyectos que obtengan en la evaluación individual al menos dos (2) calificaciones iguales o superiores a ochenta (80) puntos. Con los mismos criterios de selección, los jurados otorgarán un nuevo puntaje final para cada proyecto. Los proyectos que superen la evaluación colectiva serán aquellos calificados desde los ochenta (80) hasta los cien (100) puntos y pasarán a la etapa de selección.

9.4.1 Criterios de evaluación

SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN (Considerando lo establecido en el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación -Art. 16-)	PUNTAJE
La propuesta es de interés cultural local e interés del festival según su línea curatorial y la aplica de forma innovadora clara, cuenta con investigación e interacción entre disciplinas. <i>(Basado en criterio A,C y B: "Interés cultural nacional o local"; "Calidad, eficiencia y democratización"; "Necesidades del sector cultural;")</i>	30
La propuesta tiene claramente identificadas sus necesidades técnicas y es viable para el festival. <i>(Basado en criterio B y C: "Necesidades del sector cultural"; "Calidad, eficiencia y democratización")</i>	20
La propuesta tiene claramente identificadas sus necesidades de financiamiento y es viable para el festival. <i>(Basado en criterio B y C: "Necesidades del sector cultural"; "Calidad, eficiencia y democratización")</i>	20
La selección de la propuesta impulsa a la descentralización, equidad territorial y diversidad del arte y la cultura a nivel nacional. <i>(Basado en el criterio D: "Diversidad, equidad territorial e interculturalidad")</i>	30

Considerando lo establecido en el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación (Art. 16), para la selección de procesos se considerarán los siguientes criterios.

9.5 Etapa 5: Selección

El jurado calificador externo seleccionará los proyectos beneficiarios según los puntajes obtenidos, desde el mayor al menor.

El Jurado calificador suscribirá un acta de dictamen, el mismo que será inapelable, ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido. En el acta de dictamen constará la lista de prelación constituida por los seis proyectos no seleccionados, con una calificación de más de 80 puntos organizados del mayor al menor puntuado con el monto total a otorgarse.

De requerirse seleccionar a uno de los proyectos en el listado de prelación, se seleccionará, siguiendo el orden de puntaje de mayor a menor, el primer proyecto cuyo incentivo solicitado pueda ser cubierto con el saldo de la línea de fomento en ese momento.

9.6 Etapa 6: Comunicación de resultados

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la recepción del Acta de Dictamen del Jurado, realizará un anuncio público del dictamen con los proyectos seleccionados, a través de la plataforma web del Instituto: www.creatividad.gob.ec y del Ministerio de Cultura y Patrimonio: www.culturaypatrimonio.gob.ec con la identificación del nombre del concurso público, año de la convocatoria y nombre del proyecto beneficiario. Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del concurso público de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema de postulación y se indicará la documentación habilitante que deberán presentar previo a la suscripción del convenio de fomento.

9.7 Etapa 7: Suscripción de convenio de fomento

Las personas que sean notificadas deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos.

La no suscripción del convenio de fomento por parte del/la beneficiario/a, en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI–, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del/la administrador/a del convenio de fomento y la Dirección de Arte y Gestión Cultural del MCYP.